



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPTO. DE EDUCACIÓN
SUB. DEPTO. JURÍDICO

DECRETO EXENTO N° 4909

PARRAL, 20 de Octubre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir un adecuado servicio de alimentación para sesenta funcionarios del Establecimiento Educacional Colegio Pablo Neruda de Parral, que participarán en una jornada de reflexión, destinada a revisar los principales fundamentos de la profesión; la que contempla análisis de los siguientes contenidos: El rol de los Profesores en el modelo de la Educación Actual; Teorías de aprendizaje; Roles del Profesor Jefe; Como Mejorar la Integración de las Familias al Proceso Educativo Escolar.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Decreto exento N° 3115, de fecha 11 de Julio del año 2011, y Decreto exento N° 4600, de fecha 04 de Octubre del año 2011, que autorizan mediante trato directo el "Servicio de Alimentación para 45 Funcionarios del Departamento Administrativo de Educación Parral", y "servicio de Alimentación para 300 personas en el marco de la conmemoración del día del profesor", respectivamente, con el proveedor Ramón Bastías Chandía, Rut. 6.729.715-6.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-
- 6.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso segundo, de la Ley N° 19.886.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Establecimiento Educacional Colegio Pablo Neruda de nuestra ciudad, ha programado una jornada de reflexión para todos sus funcionarios, destinada a revisar los principales fundamentos de la profesión.-
- 2.- Que, la jornada contempla el análisis de los siguientes contenidos: El rol de los Profesores en el modelo de la Educación Actual; Teorías de aprendizaje; Roles del Profesor Jefe; Como Mejorar la Integración de las Familias al Proceso Educativo Escolar.-
- 3.- Que, resulta sumamente necesario adquirir un adecuado servicio de alimentación para los 60 funcionarios que participaran de la jornada de reflexión. Que la jornada de reflexión se realizará el día 21 de Octubre del año 2011, a las 19:00 horas, en el Club Social de la ciudad de Parral, donde asistirán los funcionarios del Establecimiento Educacional Colegio Pablo Neruda, contabilizando en total sesenta personas.-
- 4.- Que, en atención al número de asistentes a la jornada de reflexión, resulta necesario que ésta se realice en el Club Social de Parral, en primer lugar, porque sus dependencias se encuentran en la ciudad de Parral, lo que facilita el acceso de los asistentes, y en segundo lugar, porque el proveedor proporciona seguridad y confianza, en atención a su experiencia comprobada, en la provisión de los servicios requeridos.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, el proveedor RAMÓN BASTIAS CHANDIA, Rut. 6.729.715-6, ya prestó servicios con antelación según Decreto N° 3115, de fecha 11 de Julio del año 2011 y Decreto exento N° 4600, de fecha 04 de Octubre del año 2011, que autorizan mediante trato directo la adquisición del "Servicio de Alimentación para 45 Funcionarios del Departamento Administrativo de Educación Parral", y "servicio de Alimentación para 300 personas en el marco de la conmemoración del día del profesor",

- respectivamente, resultando estos conformes a los requerimientos que le fueron exigidos.-
- 7.- Que, el proveedor Ramón Bastías Chandía cumplió el tope de 03 U.T.M. para la Adquisición de materiales y/o servicios excluidos del Sistema de Compras Públicas.-
- 8.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el artículo 7 letra C inciso segundo, de la Ley N° 19.886.-
- 9.- Que, el proveedor RAMÓN BASTIAS CHANDIA, RUT N° 6.729.715-6, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la adquisición del "servicio de Alimentación para 60 funcionarios del Colegio Pablo Neruda que participarán de la jornada de reflexión", al proveedor **RAMÓN BASTIAS CHANDIA**, Rut N° 6.729.715-6, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por un precio total Quinientos Diez Mil Pesos.- (\$510.000).- más IVA.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el servicio de alimentación, precedentemente individualizado, deberá ser prestado por el proveedor, para sesenta personas, el día 21 de Octubre del año 2011, a contar de las 19:00 horas y en las dependencias del restorán Club Social de Parral.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que el "servicio de Alimentación para 60 funcionarios del Colegio Pablo Neruda que participarán de la jornada de reflexión", el proveedor deberá prestarlo cumpliendo los requerimientos y especificaciones técnicas promovidas por la Unidad Técnica, que contemplan que el proveedor sirva el siguiente menú por persona: jugos y bebidas, 3 canapés por persona, 3 empanadas de queso por persona, 3 brochetas de ave por persona, 1 plato de plateada con papas fritas, ensaladas surtidas, postre macedonia c/ helado, café y bebidas.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que el valor de la cena por persona asciende a la suma de \$8.500 más IVA.-
- 5.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada supervisar el cumplimiento óptimo de la prestación del servicio, que por medio de la presente resolución fundada se está adquiriendo, se compone por Don Luis Espinoza Oliveros, Director del Establecimiento Educacional Colegio Pablo Neruda de Parral.-
- 6.- **ESTABLECESE**, que es condición esencial para proceder al pago, que la Unidad Técnica, certifique que el proveedor prestó el servicio contratado, cumpliendo los requerimientos y exigencias técnicas que le fueron promovidas.-
- 7.- **ESTABLECESE**, que el costo del "servicio de Alimentación para 60 funcionarios del Colegio Pablo Neruda que participarán de la jornada de reflexión", se financiará con cargo a la Ley Sep del Colegio Pablo Neruda, en Gastos de Operación (bienes y servicios); Colaciones y comidas.-
- 8.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.22.01.001 "Para Personas" del Presupuesto DAEM 2011.-

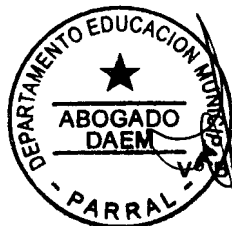
Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

JAVIER CARVALLO SÁEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
PARRAL

ISRAEL ORTIZ URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



ABOGADO DAEM

